



DECRETO DE ALCALDIA

**ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN AL
CORONAVIRUS.
EE 1442/2020**

Ante la situación epidemiológica producida por el coronavirus COVID-19, y su expansión a nivel mundial, afectando a nuestra Comunidad Autónoma, siguiendo las indicaciones de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en las que se establece, como principio rector de las actuaciones administrativas, el de prudencia en todo lo relacionado con esta situación sanitaria y escuchadas las recomendaciones formuladas por expertos sanitarios y de protección ciudadana, ejercientes en nuestro municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25, letra j) de la LBRL 7/85, en el que se señala de competencia municipal la protección de la salubridad pública, en los términos previstos en la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, participando en la atención primaria a la salud, a través de la adopción de medidas de precaución con carácter urgente.

Observada la competencia de esta Alcaldía, conforme al art. 21, letra m) de la LBRL 7/85, para adoptar personalmente las medidas necesarias en caso de grave riesgo para la ciudadanía, derivadas del problema sanitario y epidemiológico debido a la propagación del coronavirus, **VENGO EN ACORDAR:**

Firma 1 de 2	JAVIER FERNANDEZ SOBERON	12/03/2020	ALCALDE
Firma 2 de 2	JOSE RAMON CUERNO LLATA	12/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0f697c52f77c4e5da0ee01f736e6cc54001

Url de validación <https://sede.astillero.es/validador>

Metadatos Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2020/174 - Fecha Resolución: 12/03/2020





PRIMERO.- La suspensión y aplazamiento de las todas las actividades culturales, deportivas y de ocio programadas por el Ayuntamiento de Astillero, durante los próximos 15 días, desde el día 13 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Especialmente se suspenden y aplazan, prohibiéndose la entrada en los edificios municipales y ordenando el cierre en los edificios privados, las actividades que sean objeto de patrocinio, organización o subvención por parte del Ayuntamiento de Astillero.

TERCERO.- Se informa de que quedan suspendidas la totalidad de las actividades festivas de San José de 2020, incluyendo sus espectáculos y actividades de ocio programadas.

CUARTO.- Se suspende el mercadillo ambulante semanal de los lunes.

QUINTO.- Se prohíbe la entrada y se suspenden las actividades en los siguientes edificios públicos municipales: Sala Bretón, Almacén de Las Artes, edificio La Fondona, Ludoteca, Centro Cívico Leonardo Torres Quevedo, Centro Cívico de Boo, Aula de Cultura de Guarnizo, Centro Cultural de Los Mozos, Espacio expositivo Naval, todas las instalaciones del complejo deportivo de La Cantábrica, todas las instalaciones deportivas municipales de Guarnizo incluyendo pabellón Guillermo Cortés y pista de pádel de Guarnizo, instalaciones de las naves de remo y vela, instalaciones del Mapa Digital, campos de fútbol de La Planchada, Frajanas y campos de El Pilar en Guarnizo.

SEXTO.- Por motivos de seguridad se recomienda a la ciudadanía realizar los trámites administrativos por un cauce no presencial, pudiendo utilizar a tal efecto la plataforma de administración electrónica, carpeta ciudadana, teléfono, redes sociales, en lugar de acceder personalmente a las

Firma 1 de 2	JAVIER FERNANDEZ SOBERON	12/03/2020	ALCALDE
Firma 2 de 2	JOSE RAMON CUERNO LLATA	12/03/2020	SECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación	0f697c52f77c4e5da0ee01f736e6cc54001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2020/174 - Fecha Resolución: 12/03/2020





AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

oficinas municipales. A estos efectos, pueden consultar los trámites en la página web municipal o, en su caso, por los teléfonos generales de atención al público.

Si finalmente resulta imprescindible acudir a las oficinas municipales, deberán prácticas las medidas higiénico-sanitarias y de protección que se indiquen al efecto.

SÉPTIMO.- Estas medidas preventivas podrán ser alzadas, modificadas o complementadas, aumentado el tiempo de duración, en función de las circunstancias que puedan acontecer y que aconsejen cambios en las mismas.

OCTAVO.- Se recomienda extremar el cuidado y adoptar medidas de higiene personal para evitar la propagación del virus, sobre todo, el lavado de manos.

NOVENO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Agradezco a los vecinos y ciudadanos en general, su colaboración y comprensión con la adopción de estas medidas originadas por un hecho extraordinario, y les ruego disculpen las molestias ocasionadas.

Lo mando para su cumplimiento, en Astillero a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo.: Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN

EL SECRETARIO
Fdo.: José Ramón CUERNO LLATA

Firma 1 de 2	JAVIER FERNANDEZ SOBERON	12/03/2020	ALCALDE
Firma 2 de 2	JOSE RAMON CUERNO LLATA	12/03/2020	SECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	0f697c52f77c4e5da0ee01f736e6cc54001	
	Url de validación	https://sede.astillero.es/validador	
	Metadatos	Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2020/174 - Fecha Resolución: 12/03/2020	